



ENTORNO MENOS RESTRICTIVO

¿QUÉ ES EL EMR?

El Entorno Menos Restrictivo (EMR) se refiere al requisito federal de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) que establece que “los niños con discapacidades no deben ser ubicados en clases especiales o escuelas separadas a menos que la naturaleza y significancia de su discapacidad sean tales que la educación en clases regulares con ayudas y servicios suplementarios no pueda lograrse de manera satisfactoria.” Esto significa que su hijo debe ser educado junto con sus compañeros sin discapacidad en la mayor medida posible, incluyendo actividades extracurriculares y después de la escuela. Este requisito se aplica a todas las escuelas públicas. Aunque la palabra “inclusión” no se menciona explícitamente en IDEA, es un concepto clave basado en el EMR y en la creencia de que todos se benefician cuando los estudiantes con discapacidades y los demás estudiantes aprenden juntos.

¿QUIÉN DETERMINA EL EMR?

El Entorno Menos Restrictivo (EMR) es un componente importante y obligatorio que todos los equipos del Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) deben determinar al desarrollar el plan educativo de un estudiante. Los equipos del IEP toman muchas decisiones que afectan dónde cada niño aprenderá y participará durante el día escolar, así como cómo recibirán sus servicios de educación especial. Los miembros del equipo del IEP, incluidos los padres, deben basar estas decisiones en los datos disponibles y en el requisito del EMR. El equipo determinará el EMR de cada niño en función de sus fortalezas y necesidades individuales, los objetivos del IEP y los servicios necesarios para alcanzar esos objetivos. Los objetivos del IEP deben ser ambiciosos pero realistas para cada estudiante.

Los equipos del Programa de Educación Individualizado (IEP) pueden decidir que un niño aprenda en un entorno de educación general durante toda o parte de la jornada escolar, dependiendo de sus necesidades individuales y los servicios que recibe. También pueden considerar tanto los beneficios académicos como sociales de compartir tiempo con compañeros sin discapacidades.

La decisión del equipo del IEP sobre el Entorno Menos Restrictivo (EMR) debe ser revisada al menos una vez al año durante la revisión anual.

El equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP) solo puede considerar entornos más restrictivos después de evaluar los factores mencionados y descartar un entorno menos restrictivo.

Cada IEP debe incluir una declaración de justificación del Entorno Menos Restrictivo (EMR). Si un estudiante será separado de sus compañeros sin discapacidad en cualquier momento del día, el equipo del IEP debe explicar por qué los servicios no pueden ser proporcionados dentro del entorno general con el uso de apoyos y servicios suplementarios.

Como se mencionó anteriormente, los estudiantes con discapacidades deben ser educados junto a sus compañeros sin discapacidad en la mayor medida posible. Un entorno educativo es apropiado cuando un estudiante puede alcanzar tanto sus objetivos del IEP como comprender los estándares académicos de su grado, con el apoyo de la instrucción de educación especial y los servicios relacionados (como terapia ocupacional, fisioterapia, terapia del habla, etc.) descritos en su IEP. Los equipos del IEP tienen la flexibilidad de hacer adaptaciones que permitan al estudiante aprender y prosperar en un entorno de aprendizaje más inclusivo. Esto puede incluir modificaciones en el entorno, los métodos de enseñanza, los materiales, las tareas, los procedimientos de evaluación y más.



¿CÓMO SE DETERMINA EL EMR?

UBICACIÓN O COLOCACIÓN

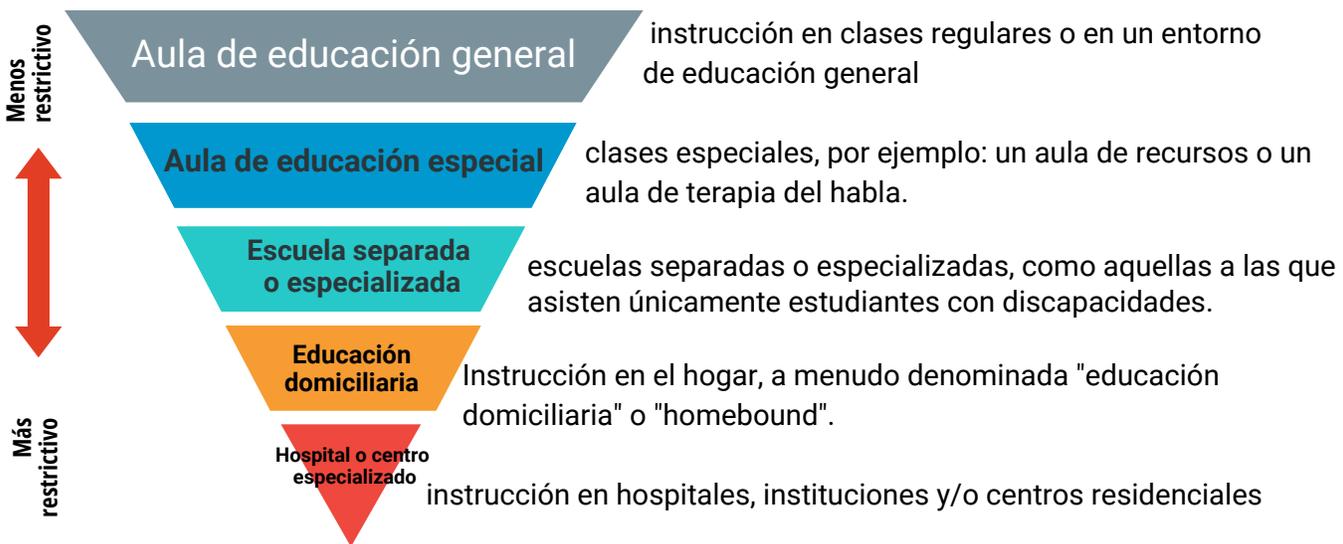
Los equipos del Programa de Educación Individualizado (IEP) no pueden tomar decisiones sobre la ubicación educativa basándose únicamente en factores como el diagnóstico o categoría de discapacidad, la gravedad de la discapacidad, puntuaciones específicas en evaluaciones, problemas de espacio o personal, o por conveniencia administrativa.

Además, los Programas de Educación Individualizado (IEP) pueden ofrecer servicios directos y asistencia adaptados a las necesidades únicas del niño, así como capacitación y apoyo para los padres y el personal que interactúa con el estudiante.

Si el equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP) determina que un niño no puede recibir una educación satisfactoria en el aula de educación regular, incluso con ayudas y servicios suplementarios, deben considerar una ubicación educativa alternativa. Las unidades escolares públicas están obligadas a garantizar que exista un continuo de ubicaciones alternativas para satisfacer las necesidades de los niños con discapacidades en educación especial y servicios relacionados. Este continuo debe incluir: instrucción en aulas regulares, clases especiales, escuelas especializadas, instrucción en el hogar, instrucción en hospitales e instituciones. Además, el continuo debe proporcionar servicios suplementarios (como aula de recursos o instrucción itinerante) que puedan ofrecerse junto con la educación en clases regulares.

Para los niños en edad preescolar, el continuo de ubicaciones incluye: programas regulares de educación infantil, programas de educación especial en una clase separada, escuelas especializadas, centros residenciales, ubicaciones de proveedores de servicios, instrucción en el hogar.

Continuo de ubicaciones alternativas



Es importante tener en cuenta que cada unidad escolar pública en su totalidad debe ofrecer un continuo de opciones de ubicación educativa alternativa; sin embargo, esto no se aplica a cada edificio escolar individualmente. La IDEA establece que "a menos que el IEP de un niño con una discapacidad requiera otro tipo de disposición, el niño debe ser educado en la escuela a la que asistiría si no tuviera una discapacidad." Si el niño no puede recibir educación en la escuela a la que asistiría si no tuviera una discapacidad, entonces debe ser educado lo más cerca posible de su hogar.

Al seleccionar el Entorno Menos Restrictivo (EMR), se debe considerar cualquier posible efecto perjudicial sobre el niño o sobre la calidad de los servicios que necesita. Un niño con una discapacidad no debe ser retirado de un aula regular apropiada para su edad únicamente debido a la necesidad de modificaciones en el currículo de educación general.

